



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D. C. MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02, 03 y 07), el Despacho dispone:

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Jorge Eduardo García Parra identificado con c.c. 11.510.318 y TP 137.705 del C.S. de la J, como apoderado del **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL- LIQUIDADO**; con las facultades y fines otorgados en el poder visible en el documento digital 01.

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago (documento digital 01) , remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, librese el oficio.

De otra parte, se ordena por secretaría escáner el expediente para poder resolver la petición de mandamiento ejecutivo.

De la petición de copias del MINISTERIO DE SALUD visible en el documento digital 04, se ordena por secretaría compartir el link, una vez este escaneado el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77232d42973a18d418c82a0729d34fa8d35ec83febf65da7cbe7070ae43f16b
Documento generado en 06/05/2021 11:53:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**